



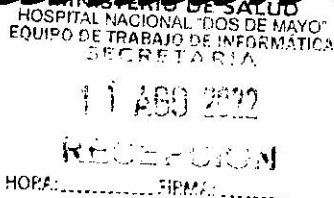
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

09 AGO 2022

Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
EDATARIO

# Resolución Administrativa

Lima 04 de Agosto de 2022



VISTO:

El Informe N° 379-2022-EBYP-OP-HNDM de fecha 05.08.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente N° 006443-2022, con Registro N° 26163-2022, respecto a la renuncia con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022, de la servidora Zully Milagros CHIRINOS VEGA, Técnico en Enfermería, Categoría Remunerativa STF, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 18.07.2022, la servidora Zully Milagros CHIRINOS VEGA, Técnico en Enfermería, Categoría Remunerativa STF, solicita renuncia por motivos estrictamente de índole personal y de salud, a partir del 01 de agosto de 2022, asimismo solicita se le exonere los 30 días de anticipación según norma vigente, siendo su último día de labores el 31 de julio de 2022;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 0708-2022, de fecha 21.07.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Zully Milagros CHIRINOS VEGA, Técnico en Enfermería, Categoría Remunerativa STF, ingreso a laborar en la condición de nombrada el 01 de octubre de 2017, mediante Resolución Directoral N° 155-2017-D-HNDM, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 089-2022-OP-HNDM, de fecha 01.08.2022, la fecha de renuncia es a partir del 01 de agosto de 2022;

Que, según el Memorandum N° 1103-2022-OP N° 333-ESCYR-HNDM de fecha 26.07.2022, la Jefatura de la Oficina de Personal, solicita opinión al Departamento de Enfermería, respecto a la solicitud de renuncia de la servidora Zully Milagros CHIRINOS VEGA, Técnico en Enfermería, Categoría Remunerativa STF, en relación a su solicitud de exoneración de plazo, toda vez que de no ser así se tendrá por aceptada su renuncia a partir del 01 de agosto de 2022;

Que, mediante el Memorandum N° 1412-DE-HNDM-2022, de fecha 27.07.2020, la Jefatura del Departamento de Enfermería da opinión favorable respecto a la renuncia de la servidora Zully Milagros CHIRINOS VEGA, Técnico en Enfermería, Categoría Remunerativa STF, mencionando que ya se realizó las gestiones con el servicio de Cardiovascular para el reemplazo de la técnica en mención;

Que, de acuerdo al Informe N° 062-2022-ERYP-OP-HNDM de fecha 03.08.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, indica entre otros, los ingresos al mes de julio del año 2022 de la servidora Zully Milagros CHIRINOS VEGA, con DNI N° 41556718, en el cargo de Técnico en Enfermería, Categoría Remunerativa STF, Código AIRHSP 002309, plaza 985512, a través de la planilla única de pago, es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

09 AGO 2022

Srita. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia, con eficacia anticipada al **01 de agosto de 2022**, solicitado por la servidora **Zully Milagros CHIRINOS VEGA**, en el cargo de Técnica en Enfermería, Categoría Remunerativa STF, identificada con DNI N° **41556718**, Código AIRHSP 002309, plaza 985512, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la recurrente, y a las instancias administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
Jefe de la Oficina de Personal (e)  
Oficina Ejecutiva de Administración  
CIP. 63078

ELCO/FATM/mgdd.  
c.c.  
Dpto. de Enfermería  
Of. de Estadística e Informática  
Of. de Personal  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo

